

C.E.

Nº 308399

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 DIC 2023

VISTO: las reuniones preparatorias de la LXI reunión extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y de la LXIII reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), a realizarse entre los días 04 y 07 de diciembre de 2023, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;-----

CONSIDERANDO: I) que la Presidencia Pro Tempore de Brasil ha convocado a las reuniones preparatorias de la LXI reunión extraordinaria del GMC y de la LXIII reunión ordinaria del CMC, a tener lugar entre los días 04 y 07 de diciembre de 2023;-----

II) que en las referidas reuniones se revisan, analizan y negocian los proyectos de normas elevados por los diferentes órganos y foros de la estructura institucional del MERCOSUR, así como los Programas de Trabajo e informes de cumplimiento;-----

III) que se entiende pertinente la participación de la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien cumple funciones como representante de Uruguay en las reuniones preparatorias de las reuniones plenarios del GMC y del CMC;-----

IV) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo deberá partir de Montevideo el día 03 de diciembre de 2023 para llegar a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 03 al 07 de diciembre de 2023 inclusive y partiendo de la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil el día 08 de diciembre de 2023 para llegar a Montevideo el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil es de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro);-----

VI) que al no pernoctar la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil el día 08 de diciembre de 2023, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 03 al 08 de diciembre de 2023, para participar de las reuniones preparatorias de la LXI reunión extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) y de la LXIII reunión ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC), a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.-----

2° - El viático correspondiente a la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo por cinco (5) días (03 al 07 de diciembre de 2023 inclusive), en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, por un importe diario de U\$S 204,00 (dólares estadounidenses doscientos cuatro) y por un (01) día (08 de diciembre de 2023) por un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Tercera Secretaria, Lic. Florencia Rizzo por el trayecto Montevideo / Río de Janeiro / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 680,00 (dólares estadounidenses seiscientos ochenta) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República